

"Por el cual se Modifica el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado
"Hospital de la Vega para la Vigencia Fiscal 2023".

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas por el Decreto N° 126 (10 de mayo 2023) y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", aprobó mediante la Resolución N° 0234 de 2022 del 15 diciembre de 2022 el presupuesto de Ingresos y de gastos de la **E.S.E HOSPITAL DE LA VEGA**, por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (11.906.314.143)**, para la vigencia fiscal de 2023.

1. Que mediante Resolución No.041 de fecha diciembre 26 de 2022, expedida por la Gerencia de la **E.S.E. Hospital de La Vega** y refrendada por Junta Directiva mediante Acuerdo No. 038 de diciembre 26 de 2022, se efectuó la desagregación y liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 en la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (11.906.314.143)**.
2. Que mediante acuerdo N° 021 de fecha 20 de octubre de 2023 el CONFISCUN, aprobó la modificación del presupuesto, estableciendo un presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$16.556.982.218)**.
3. Que de acuerdo a las necesidades del Servicios se hace necesario contracreditar del rubro 2.1.1.01.02.005- Aportes generales al Sistema de Riesgo Laboral el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$797.237)**, y acreditar el rubro de 2.1.1.01.02.004 Aportes a cajas de compensación familiar el valor **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$354.039)**, el rubro 2.1.1.01.02.006 Aportes al ICBF el valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$265.679)**, el rubro 2.1.1.01.02.007 Aportes al SENA el valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$177.519)**. El anterior traslado presupuestal, se hace con el fin de comprometer los gastos que genera la nómina del mes de diciembre 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de gastos de la Empresa Social de Estado Hospital de la Vega, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$797.237)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	797,237

Transv. 3ª #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Cra. 5ª #9-21 y Cra. 6ª #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca. www.esehospitaldelavega.com
info@esehospitaldelavega.com

"Por el cual se Modifica el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado
"Hospital de la Vega para la Vigencia Fiscal 2023".

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	797,237
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	797,237
2.1.1.01	Planta de personal permanente	797,237
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	797,237
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	797,237
TOTAL		797,237

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de la Empresa Social de Estado Hospital de la Vega, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$797.237)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR
2	GASTOS	797,237
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	797,237
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	797,237
2.1.1.01	Planta de personal permanente	797,237
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	797,237
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	354,039
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	265,679
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	177,519
TOTAL		797,237

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución no requiere de ratificación por parte de la Junta Directiva, toda vez que no modifica los rubros presupuestales aprobados por la Junta Directiva y el CONFISCUN, si no los códigos creados por la ESE, para tener un control detallado de la ejecución del gasto.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Vega Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2023.



DIEGO ANTONIO RUBIO BOHÓRQUEZ
GERENTE

Elaboro: Silvia Yadira Gómez Espitia – Contador Público

Transv. 3ª #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Cra. 5ª #9-21 y Cra. 6ª #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca. www.esehospitaldelavega.com
info@esehospitaldelavega.com